

Publicación de los candidatos excluidos del procedimiento por no reunir los requisitos legales exigidos

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel, por la que se hace pública la relación de los **candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Enfermería** correspondiente al curso académico 2024-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ núm. 4/2017], así como en el artículo 8 de la resolución de 01 de marzo de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios de grado por cambio de estudios en el curso académico 2024-2025 [BOA 54, de 15 de marzo], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Enfermería para el curso académico 2024-2025, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Grado en **Enfermería**

SOLICITANTES EXCLUIDOS

| Apellidos y nombre | Motivo de la exclusión |
|------------------------------------|------------------------|
| 1. Tello Alegría, Jara | D |
| 2. Romero Germán, Clara | F |
| 3. Rodrigo Alcaine, Clara | D |
| 4. Rosa de Silva, Fernando Rogerio | G |
| 5. Bruna Alonso, Beatriz | D |
| 6. Ros Pradas, Eva | D |
| 7. Rincón Jiménez, Paula | D |

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- A/** No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
- B/** Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.
- C/** El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
- D/** No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados.
- E/** En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento [*si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas*].
- F/**Otros: Ya ha titulado en los estudios con los que solicitaba acceder
- G/**Otros: Falta documentación oficial
- H/**Otros: _____
- ETC . . .**

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/44d575292b3d1965bb796d02f20c642b>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---|
| CSV: 44d575292b3d1965bb796d02f20c642b | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 1 / 1 |  |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| MARIA ANGELES CAMACHO BALLANO | La Directora | 28/06/2024 12:58:00 | |